RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00800 00

Como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada y, además, la secretaría realizó lo propio respecto las costas, encontrándose ajustadas a derecho, se les imparte aprobación por la suma de $136.234.081,38 y $3.008.700,oo, respectivamente, de conformidad con los art. 446 y 366 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 021 de fecha 21 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840568c5ee81f76d6eddbde99dcc94e1ec6962737486f2f093688b9875fb0d21**
Documento generado en 20/02/2024 12:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica